



Doctor

ORLANDO ANÍBAL GUERRA DE LA ROSA

Secretario General Comisión Séptima

Cámara de Representantes

Edificio Nuevo del Congreso

Ciudad

Asunto: Traslado ICBF (202110420000153521) pregunta 25 Proposición 010.
Radicado MEN 2021-ER-273824

Respetado Doctor Guerra de la Rosa, reciba un cordial saludo.

Con el propósito de atender la pregunta 25 de la Proposición 010 traslada por el ICBF, relacionada con servicios ofrecidos en materia de educación para niños, jóvenes y adultos con deficiencias o problemas de desarrollo y con discapacidad, de manera atenta el Ministerio de Educación Nacional (MEN) da respuesta en los siguientes términos:

“25. ¿Qué servicios ofrece la (sic) el Gobierno Nacional en materia de habilitación, educación, reeducación, recreación, movilidad y comunicación, estimulación, a los niños, jóvenes y adultos con deficiencias o problemas de desarrollo y con problemas de discapacidad e informe a través de que entidades presta dichos servicios y como se financian los mismo (sic)?”.

El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Educación Nacional (MEN) como rector de la política educativa nacional, está comprometido en fortalecer las políticas y lineamientos que logren avanzar hacia una educación para el desarrollo equitativo y sostenible, tal como se expone en la Ley 1955 de 2019 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, con metas y acciones concretas, que generan oportunidades educativas asequibles para toda la población, desde la primera infancia hasta las personas mayores, sin ningún tipo de discriminación, ni exclusión. Los esfuerzos están concentrados en garantizar una educación para que los niños, las niñas, adolescentes y jóvenes logren desarrollar sus capacidades y su potencial, en un sistema educativo más equitativo.

El Ministerio de Educación Nacional (MEN) contribuye a través de procesos educativos de inclusión y equidad, al reconocimiento de manera pertinente de la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas y mayores, con el objeto de aportar al desarrollo humano integral y participativo de toda la población, en un ambiente pedagógico y de aprendizaje sin discriminación o exclusión alguna, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminen las barreras existentes en el contexto educativo que contribuya a la equidad para generar igualdad de oportunidades.



En este sentido, esta Cartera Ministerial formula las políticas educativas para el logro y protección de las trayectorias educativas completas y avanza en la estructuración del Observatorio Nacional de Trayectorias Educativas, como una herramienta de análisis, seguimiento, evaluación y divulgación sobre las trayectorias educativas en el país, orientada a facilitar el diagnóstico, la toma de decisiones y la formulación de políticas públicas basadas en evidencia. El Observatorio funciona como un sistema de información que permitirá determinar los distintos estados de los estudiantes en el sistema educativo (acceso, repitencia, rezago escolar, deserción inter e intra anual y graduación); ofrecerá información actualizada de las trayectorias educativas desde el preescolar hasta la educación media y permitirá asociar los programas y políticas educativas con indicadores de permanencia y eficiencia educativa.

De acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política de 1991, la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, en la cual el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación. De esta manera, corresponde al Estado garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo¹.

En concordancia con lo anterior, la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación -, en su artículo 46 dispone que *“La educación de las personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo”*.

De esta manera, el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con lo establecido en la Ley Estatutaria 1618 de 2013, expide el Decreto 1421 de 2017 por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad, en donde se establecen los aspectos técnicos, pedagógicos, financieros y administrativos mínimos a tener en cuenta para la garantía del derecho a la educación de la población con discapacidad, así como las responsabilidades de los diferentes actores del sistema educativo.

Resulta necesario indicar que la atención educativa para niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores con discapacidad, se fundamenta en los presupuestos conceptuales y pedagógicos que plantean organismos internacionales como la UNESCO, en el marco de la educación inclusiva, la cual plantea un proceso de transformación de la escuela para promover el reconocimiento de la diversidad, el respeto por la diferencia, la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación, con el único propósito de avanzar hacia una educación de calidad para todos.

En este orden de ideas, el Ministerio de Educación Nacional establece los aspectos técnicos, pedagógicos, financieros y administrativos mínimos para tener en cuenta para la garantía del derecho a la educación de la población con discapacidad, como las responsabilidades de los diferentes actores del sistema educativo.

¹ Artículo 67 Constitución Política de Colombia. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.



Es así, como de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1421 de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad, el Ministerio de Educación Nacional se articula como sector educativo con sus entidades adscritas (Instituto Nacional para Ciegos (INCI), Instituto Nacional para Sordos (INSOR) y el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES) para la generación de planes, programas, proyectos e indicadores para la educación inclusiva de las personas con discapacidad y brinda la asesoría a organizaciones que las representen sobre estos aspectos, tanto para estudiantes en edad regular como para jóvenes en extra edad, adultos y adultos mayores, en los diversos niveles educativos.

De esta manera, el Decreto en mención reglamenta la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media; y a su vez contempla, como ámbito de aplicación, las entidades territoriales, establecimientos educativos de preescolar, básica y media e instituciones que ofrezcan educación de adultos, ya sea de carácter público o privado, en todo el territorio nacional. Además, señala como responsabilidad de las secretarías de educación o la entidad que haga sus veces en las Entidades Territoriales Certificadas (ETC) el desarrollar procesos de gestión y articulación intersectorial público y privado para la creación y ejecución de planes, programas y proyectos educativos y sociales con estudiantes, familias y comunidades en pro de la autonomía y la inclusión social y cultural de las personas con discapacidad. Además, estas deberán articularse con la Secretaría de Salud de cada jurisdicción, o quien haga sus veces, para que brinden las respectivas certificaciones de discapacidad de los estudiantes, así como la atención en salud de los estudiantes con discapacidad.

Precisado lo anterior, a continuación, se presenta la información que describe las acciones desarrolladas en el marco de la prestación del servicio educativo, para la atención integral de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes con algún tipo de discapacidad.

EDUCACIÓN INICIAL

La política pública educativa responde a una mirada de equidad e inclusión, bajo la cual se reconoce a las niñas y niños desde su diversidad individual, étnica, cultural, de género, contextual y familiar y en esta perspectiva, se orienta a posibilitar las oportunidades pertinentes para promover su desarrollo, aprendizaje y participación sin ningún tipo de barrera, discriminación o exclusión. En la perspectiva de contribuir al pleno desarrollo de las niñas y niños del país, la política propende por garantizar las condiciones sociales, humanas y materiales en cada uno de los entornos en los cuales se desenvuelven, para que sean valorados desde sus particularidades, intereses y necesidades y con ello puedan participar, aprender, sentirse queridos, libres y felices.

Por su parte, el reconocimiento y la garantía de los derechos de los niños y niñas de primera infancia (0 a 6 años) se enmarca en los postulados de la Ley 1804 de 2016 Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, la cual en su artículo 7 define la gestión intersectorial para la atención integral como una “acción organizada, concurrente y coordinada a través de la cual los sectores estatales de los órdenes nacional y local (educación, salud, cultura, recreación, bienestar, deportes, planeación, entre otros), así como otros actores de la sociedad (familias, comunidad, sociedad civil, academia, empresa privada, organizaciones no gubernamentales, entre



otras), se articulan para lograr la atención integral a las mujeres gestantes, y los niños y niñas en primera infancia, a partir de lo que ellos y ellas requieren”.

Dichas acciones se fundamentan en una perspectiva en la atención de los niños y niñas desde un enfoque de inclusión y participación, en el cual se contemplan entornos adecuados, seguros e incluyentes, atención en salud, valoración del desarrollo, alimentación y nutrición, formación y acompañamiento a familias, recreación, entre otros. Estos componentes son la base de la Atención Integral a la Primera Infancia, la cual debe brindarse de manera oportuna, pertinente, flexible y diferencial, es decir, que la misma “es sensible a las particularidades de los niños y niñas, en razón de la diversidad de situaciones, condiciones y contextos y actúa intencionadamente sobre los entornos para transformar situaciones de discriminación en razón a las diferencias.

Es por esto que la educación inclusiva reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niños y niñas, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna y que debe garantizar, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

En coherencia con lo anterior, el Ministerio de Educación ha puesto en marcha diversas acciones de asistencia y acompañamiento técnico a las Secretarías de Educación en la implementación de las orientaciones para la atención a niños y niñas con discapacidad en el marco de la educación inclusiva y potenciar su quehacer, con el fin de brindar orientaciones que respondan a las necesidades de fortalecimiento de la práctica pedagógica de los maestros y maestras, en la generación de ambientes enriquecidos para promover la participación de todos los niños y niñas desde su diversidad, bajo los principios y abordaje del Diseño Universal para el Aprendizaje – DUA y así maximizar las oportunidades para el desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas.

Dichas acciones se configuran en lo definido en el decreto reglamentario 1421 de agosto de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad, que promueve que en cada uno de los establecimientos educativos se organice y fortalezca de manera articulada con las Secretarías de Educación Certificadas una oferta que garantice una educación pertinente y de calidad para:

- Garantizar el tránsito, acceso y permanencia de los niños y niñas con discapacidad a los establecimientos educativos a partir de la identificación de necesidades y barreras, tales como que la familia no considera importante el acceso a la educación, las Instituciones Educativas no facilitan el ingreso, entre otras. Para esto en cada entidad territorial se ha conformado la Mesa de Tránsito Armónico, instancia de articulación entre las Secretarías de Educación, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Departamento de Prosperidad Social (DPS) desde la que se fortalecen las capacidades de los actores del sistema educativo para garantizar trayectorias educativas armónicas, continuas y completas.
- La identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible condición de discapacidad de los niños y niñas.



- Reportar en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) a los niños y niñas con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.
- Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal para el aprendizaje en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Implementar planes o procesos de formación con el talento humano para el fortalecimiento de las capacidades y la puesta en marcha de estrategias a partir del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) de manera que los maestros cuenten con mayores herramientas para promover el proceso de desarrollo, aprendizaje y la participación de todos los niños y todas las niñas en el entorno educativo.
- Orientar y acompañar la elaboración de los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR), los cuales son una herramienta que se basa en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos, los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para potenciar el desarrollo, aprendizaje, la participación, permanencia y promoción de los niños y niñas. Son insumo para la planeación del docente como complemento a las transformaciones realizadas desde el Diseño Universal para el Aprendizaje – DUA.

Con fundamento en lo anterior, es claro que todos los niños y las niñas independientemente de su condición o particularidades tienen derecho a la educación y especialmente al acceso y a la permanencia al sistema educativo, para lo cual, se debe brindar una educación inclusiva que promueva su desarrollo integral, vinculando activamente a la familia y atendiendo a la historia médica y al saber de los profesionales que han acompañado a las niñas y niños, ya que desde allí se pueden evidenciar las necesidades y definir las acciones que fortalecen su proceso de desarrollo y aprendizaje.

En este sentido, las instituciones educativas de manera conjunta con las Secretarías de Educación avanzan para asegurar la puesta en marcha de los ajustes razonables requeridos, es decir las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y eliminar cualquier barrera que impida la participación en condiciones de equidad y respeto por la diversidad, realizar seguimiento al desarrollo y al aprendizaje de los niños y niñas con discapacidad, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes; así como establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o cuidadores, para fortalecer su proceso de inclusión y favorecer la trayectoria educativa.

CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

En cuanto a la oferta educativa pertinente para personas con discapacidad, el Decreto 1421 de 2017 contempla que las entidades territoriales certificadas organizarán la oferta educativa que responda a las características de las personas con discapacidad identificadas en su territorio, siguiendo las orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas emitidas por el Ministerio de Educación Nacional. Es así como dentro de la oferta se contempla: la general; la bilingüe bicultural para población con discapacidad auditiva; la hospitalaria/domiciliaria y para personas en extraedad, adultas y adultas mayores, así:

Tabla 1. Oferta Educativa para la Atención Educativa para Personas con Discapacidad



Tipo de Oferta	Descripción
Oferta general	Corresponde a la ofrecida para todos los estudiantes del país, dentro de la cual tendrán acceso todos los estudiantes con discapacidad, quienes, de igual manera que opera en el sistema general, deberán ser remitidos al establecimiento educativo oficial o contratado más cercano a su lugar de residencia, y al grado acorde a su edad cronológica. Para cada uno de los casos y conforme a las características del estudiante, contará con los ajustes razonables definidos en el Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) dentro de los espacios, ambientes y actividades escolares, con los demás estudiantes. En el evento que no sea posible cerca al lugar de residencia, por algún motivo justificado, se garantizarán los servicios de transporte y alimentación, si es el caso.
Oferta bilingüe bicultural para población con discapacidad auditiva	La Modalidad Bilingüe - Bicultural es aquella cuyo proceso de enseñanza - aprendizaje será en la Lengua de Señas Colombiana - español como segunda lengua y consiste en la destinación de establecimientos educativos regulares, en los que se contarán con aulas paralelas y docentes bilingües que impartan la formación en lengua de señas, y otros apoyos tecnológicos, didácticos y lingüísticos requeridos, entre los que están los intérpretes de Lengua de Señas Colombiana y modelos lingüísticos. Para tal efecto, las entidades podrán centralizar esta oferta educativa en uno o varios establecimientos educativos y garantizar el transporte para aquellos a quienes les implique desplazarse lejos de su lugar de residencia. Para hacer efectivo el derecho a la educación de las personas con discapacidad auditiva, la entidad territorial asesorará a las familias y a estos estudiantes, para optar (i) por la oferta general en la cual el estudiante ingresa a un aula regular y se le brindan los apoyos determinados en el PIAR conforme su particularidad, sin contar entre estos apoyos con intérprete de lengua de señas colombiana - español, ni modelo lingüístico, o (ii) por una modalidad bilingüe-bicultural ofrecida por establecimientos educativos con aulas paralelas que fortalezcan la consolidación de la lengua y de la comunidad.
Oferta hospitalaria/ domiciliaria	Si el estudiante con discapacidad por sus circunstancias requiere un modelo pedagógico que se desarrolle por fuera de la institución educativa, por ejemplo, en un centro hospitalario o en el hogar, se realizará la coordinación con el sector salud o el que corresponda, para orientar la atención más pertinente de acuerdo con sus características mediante un modelo educativo flexible.
Oferta formación de adultos	Las personas con discapacidad con edades de quince (15) años o más, que no han ingresado a ningún grado del ciclo de educación básica primaria o hayan cursado como máximo los dos primeros grados; o aquellos que con edades de quince (15) años o más, que hayan finalizado el ciclo de educación primaria y demuestren que han estado dos (2) años o más por fuera del servicio público educativo formal, serán destinatarios de la educación básica formal de adultos.

Fuente: Ministerio de Educación Nacional – Decreto 1421 de 2017

Así mismo, el Decreto 1421 de 2017 determina la ruta y el esquema de atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, el cual hace un énfasis específico en los procesos de acceso, permanencia y calidad.

Respecto a los recursos financieros para promover la prestación de un eficiente y oportuno servicio educativo en el sector oficial a la población con discapacidad, el Decreto 1421 de



2017 establece que el Ministerio de Educación Nacional girará a través del Sistema General de Participaciones (SGP), por cada estudiante con discapacidad reportado en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), un 20% o porcentaje adicional, de conformidad con la disponibilidad presupuestal que haya en cada vigencia, y que por nivel y zona defina anualmente la Nación. Dichos recursos, así como los propios que decidan destinar las ETC para garantizar la prestación eficiente y oportuna del servicio educativo al interior de su jurisdicción, se podrán implementar en las siguientes líneas de inversión a favor de los estudiantes con discapacidad:

- i) Creación de empleos temporales de docentes de apoyo pedagógico, viabilizados anualmente por el Ministerio de Educación Nacional, para el acompañamiento a establecimientos educativos y docentes de aula, los cuales quedarán adscritos a las plantas de las respectivas entidades territoriales certificadas;
- ii) Contratación de apoyos que requieran los estudiantes, priorizando intérpretes de la Lengua de Señas Colombiana - Español, guías intérpretes, modelos lingüísticos, mediadores y tiflólogos,
- iii) Herramientas técnicas, tecnológicas y didácticas pertinentes de acuerdo con la reglamentación establecida.

En este orden de ideas, es clave precisar que, cuando se menciona el concepto de acceso, se hace referencia a las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el acceso de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes sin discriminación alguna. Para garantizar el acceso se contemplan acciones como: búsqueda activa de niñas, niños y adolescentes con discapacidad que se encuentran desvinculados del sistema educativo; garantía de la matrícula sin barreras; registro en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) de las personas con discapacidad que incluye 7 categorías.

En cuanto a la permanencia, se contemplan las diferentes estrategias y acciones que el sistema educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la continuidad y egreso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas adultas y adultas mayores con discapacidad del sistema educativo, relacionados con acciones afirmativas, los ajustes razonables que garanticen la inclusión y equidad en la educación en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que limitan su participación en el ámbito educativo.

Ahora bien, según lo determinado en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, que establece que son competencias de las entidades territoriales, entre otras, dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad; y la Ley 115 de 1994 específicamente en su artículo 151 establece que las secretarías de educación departamentales y distritales o los organismos que hagan sus veces, ejercerán dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, entre otras funciones, el velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio.

De igual forma, en el marco del proceso de descentralización del sector, es competencia de las secretarías de educación, según lo determina la Resolución 7797 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional “por medio de la cual se establece el proceso de gestión



de la cobertura educativa en las Entidades Territoriales Certificadas”, definir los responsables, las competencias, la organización, los requisitos, los procedimientos y los criterios para tener en cuenta en la ejecución del proceso de cobertura para el Sistema Educativo Oficial y el reporte de matrícula de los establecimientos educativos no oficiales. A su vez, en el artículo 13 de la Ley en mención, se determina que las entidades territoriales certificadas deben expedir, a través de acto administrativo, las directrices y el cronograma para la gestión del acceso y la permanencia escolar.

De acuerdo con lo anterior, se hace hincapié en que el Ministerio de Educación Nacional establece los aspectos técnicos, pedagógicos, financieros y administrativos mínimos a tener en cuenta para la garantía del derecho a la educación de la población con discapacidad, como las responsabilidades de los diferentes actores del sistema educativo.

Lo anterior implica que las instituciones educativas, de acuerdo con el Decreto 1421 de agosto 2017, expedido por este Ministerio, deberán estar adelantando procesos de flexibilización curricular y han desarrollado los ajustes razonables correspondientes que facilitan que más de cinco mil niños, niñas y adolescentes que presentan condiciones de discapacidad hayan ingresado y permanezcan en el sistema educativo. Dichos ajustes hacen parte del Plan Individual de Ajustes Razonables “PIAR”, el cual es la herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza - aprendizaje de los estudiantes con discapacidad partiendo de la valoración pedagógica y social.

De igual forma, implica un trabajo colaborativo y articulado entre los diferentes actores de la comunidad educativa en lo referido al desarrollo, implementación y seguimiento de los Planes Individuales, de acuerdo a los ajustes razonables (PIAR). Dicho proceso debe ser acompañado por las secretarías de educación en el marco las asistencias técnicas y pedagógicas a los establecimientos educativos; así como el acompañamiento y seguimiento por parte del Ministerio de Educación Nacional en la ejecución de las estrategias definidas por la entidad territorial, para la atención educativa a estudiantes con discapacidad.

Dentro de las principales acciones para acompañar a las ETC en la implementación del Decreto 1421 de 2017 y garantizar la inclusión con equidad y calidad en el sistema educativo de personas con discapacidad, desde el Ministerio de Educación se contemplan:

Componente pedagógico:

- Se brindan orientaciones técnicas y pedagógicas en relación la oferta educativa: General, bilingüe y bicultural, hospitalaria-domiciliaria, adultos y extraedad.
- Se presta acompañamiento con el fin de apoyar la formulación y seguimiento del Plan de Implementación Progresiva (PIP) el Plan Individual de Ajustes Razonables y el Plan de Mejoramiento Institucional.
- Al interior del Ministerio de Educación Nacional se genera articulación con los diferentes equipos, para garantizar que los procesos pedagógicos cuenten con orientaciones para la inclusión de estudiantes con discapacidad.
- Se orienta a las ETC sobre el ajuste a las variables del SIMAT en relación con las categorías de discapacidad (Resolución 113 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social), con el fin de actualizar la información, adicionalmente se formuló una guía que



contempla orientaciones para las Entidades Territoriales Certificadas en términos del reporte de estudiantes en el SIMAT.

Componente de formación:

- Fortalecimiento de competencias y habilidades a las Secretarías de Educación y Establecimientos educativos.
- Formación sobre Diseño Universal para el Aprendizaje, para cualificar las prácticas pedagógicas de maestros y maestras.
- En el marco del *Fondo 1400 del ICETEX*, desde el abordaje de Inclusión y Equidad en la Educación, se desarrollaron con la Universidad Nacional de Colombia tres diplomados a los que se convocó a las 96 ETC, contando con una participación de 195 docentes. Los diplomados tienen una intensidad horaria de 144 horas.
- Desarrollo de WEBINAR en temas de inclusión y equidad en la educación bajo un enfoque de derechos humanos, dirigidos a docentes y en general a toda la comunidad educativa a través de la plataforma Contacto Maestro.

Componente de familias y redes de apoyo

- Trabajo articulado con familias, creación de redes de apoyo, fortalecimiento de escuelas de familias y consejos de padres, identificación de factores de riesgo y factores protectores, programa intersectorial de familias de estudiantes con discapacidad.
- Consolidación de la Estrategia Alianza Familia - Escuela. Trabajo articulado entre las distintas áreas del MEN para que en el marco del proceso de inclusión y equidad en la educación, las familias de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas adultas en el marco de la diversidad que presentan, entre ellas aquellas que tienen un integrante con discapacidad, hagan parte de los espacios de participación que se lideran desde los establecimientos educativos, para consolidar redes de apoyo y trabajar articuladamente con el propósito de garantizar el desarrollo integral y el logro de trayectorias educativas de todos los estudiantes.

Componente de talento humano

- Acompañamiento a las 96 ETC para el proceso de contratación y vinculación de docentes de apoyo pedagógico, profesionales de apoyo, tiflólogos, modelos lingüísticos, guías intérpretes e intérpretes.
- Avance en el proceso de consolidación de la planta temporal para la garantía de los procesos en relación con los docentes de apoyo y profesionales de apoyo establecidos en una de las tres líneas de inversión del Sistema General de Participaciones que remite el Decreto 1421 de 2017.
- Viabilización de planta temporal de docentes de apoyo pedagógico para la vigencia en 2020 en 7 Entidades Territoriales Certificadas en todo el territorio nacional, con 124 cargos viabilizados. A su vez, se convocó en el II semestre de 2020 a las 96 ETC a viabilizar la planta de docentes de apoyo pedagógico para 2021, al cual se sumaron 18 ETC con 240 cargos viabilizados.

Es importante tener presente, en el desarrollo de lo reglamentado en la norma, los avances del Ministerio de Educación Nacional en la implementación de los lineamientos y otras



herramientas para la fundamentación de la atención de los estudiantes con discapacidad, los cuales se relacionan en la Tabla 2.

Tabla 2. Documentos expedidos desde el MEN para promover la atención educativa a la población con discapacidad

Año	Título
2017	Documento de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad, en el marco de la educación inclusiva Enlace: https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-360293_foto_portada.pdf
2017	Orientaciones para la transición educativa de los estudiantes con discapacidad y con capacidades y talentos excepcionales en la educación inicial, básica y media Enlace: https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-360294_foto_portada.pdf
2017	Documento de trabajo: Guía para la implementación del Decreto 1421 de 2017 Enlace: http://aprende.colombiaaprende.edu.co/ckfinder/userfiles/files/Guia%20de%20apoyo%20-%20Decreto%201421%20de%202017%2016022018%20(1).pdf
2017	Guía del docente para la alfabetización de jóvenes y adultos con discapacidad intelectual, Ciclo I Enlace: http://aprende.colombiaaprende.edu.co/ckfinder/userfiles/files/3_Guia%20del%20docente.pdf
2017	Orientaciones para la formación de familias de estudiantes con discapacidad intelectual/cognitiva, si crecemos juntos, aprendemos a vivir juntos Enlace: http://aprende.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/naspublic/cerrandobrechas/ULTIMA%20CARTILLA%20digital.pdf
2018	Directiva 4 – Orientaciones para la garantía de la educación inclusiva, el desarrollo de ajustes razonables y la provisión de apoyos para la atención educativa de estudiantes con discapacidad. Enlace: http://aprende.colombiaaprende.edu.co/ckfinder/userfiles/files/DIRECTIVA%204.pdf
2018	Documento de trabajo: Caracterización de la educación formal para jóvenes y adultos en Entidades Territoriales Certificadas en Educación. Poblaciones diversas: víctima, discapacidad, rural, otras. Enlace: http://aprende.colombiaaprende.edu.co/ckfinder/userfiles/files/Version-3_CHARACTERIZACION%20ADULTOS_MEN%203-JULIO-2018.pdf
2020	Instructivo categorías de discapacidad, capacidades o talentos excepcionales y trastornos específicos en el aprendizaje escolar y el comportamiento - SIMAT
2020	Perfil del docente de apoyo pedagógico - Docente planta temporal viabilizado anualmente
2020	Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa. Anexo 11. Orientaciones para la atención educativa de las niñas, niños y jóvenes con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales y trastornos del aprendizaje o del comportamiento. Enlace: https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-399094_recurso_12.pdf
2020	Colección Promover trayectorias educativas completas de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en el marco de la educación inclusiva y de calidad. 7 títulos: - <i>Orientaciones para promover el bienestar y la permanencia de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en el sistema educativo.</i> - <i>Orientaciones generales para fomentar la participación efectiva de las familias en el derecho a la educación inclusiva de niñas, niños y adolescentes.</i> - <i>Orientaciones para el reporte de niños, niñas y adolescentes con discapacidad en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT).</i> - <i>Orientaciones para promover la gestión escolar en el marco de la educación inclusiva.</i> - <i>Orientaciones para promover la educación inclusiva en las Escuelas Normales Superiores (ENS).</i> - <i>Orientaciones para promover la trayectoria educativa desde la educación media a la superior, en el marco de la educación inclusiva.</i> - <i>Orientaciones administrativas y pedagógicas para la atención educativa de la población en extraedad, joven, adulto y adulta mayor con discapacidad intelectual y psicosocial</i> Enlace: https://colombiaaprende.edu.co/contenidos/coleccion/educacion-inclusiva

Fuente: Dirección de Calidad – MEN 2021



Formación continua de educadores

El Ministerio de Educación Nacional plantea entre sus estrategias para el desarrollo profesional docente, el acceso a diplomados (programas de formación continua) a través de mecanismos de financiación como créditos condonables, generando oportunidades de formación y de aprendizaje colaborativo.

Los diplomados ofrecen a los educadores, elementos conceptuales y metodológicos para fortalecer sus competencias profesionales, generar prácticas pedagógicas innovadoras, aportar a la gestión institucional e incidir positivamente en el desarrollo integral y los aprendizajes significativos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos.

Con estos programas de formación los docentes y directivos docentes tienen la posibilidad de plantear un proyecto pedagógico contextualizado o apropiar herramientas para la sistematización de las prácticas pedagógicas y de gestión para que a partir de su desarrollo aporten a los procesos de enseñanza de los maestros y de aprendizaje de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ).

Para ello, desde 2016, se constituyó el Fondo de “*Formación continua para educadores en servicio de las instituciones educativas oficiales*”, que actualmente cuenta con las siguientes líneas de formación:

Línea 1. Actualización pedagógica: En esta línea se desarrollan diplomados de actualización en temas relacionados con educación inclusiva, etnoeducación, educación inicial, gestión escolar para la jornada única, entre otros.

Línea 2. Evaluación y sistematización: En esta línea se desarrolla el Diplomado de sistematización de prácticas pedagógicas, en el marco del programa “Escuela como Territorio de Paz” de FECODE.

Línea 3. Liderazgo directivo: En esta línea se desarrolla el Diplomado en liderazgo, dirigido a directivos docentes del país, en articulación con la Escuela de Liderazgo.

La convocatoria desarrollada en 2020 contenía los procesos y condiciones necesarias para que los educadores en servicio interesados realizaran uno (1) de los catorce (14) diplomados de formación continua disponibles. Estos diplomados fueron financiados en un 100% del valor de la matrícula mediante el otorgamiento de créditos condonables por el Ministerio.

Para que los educadores del país se actualizarán y fortalecieran sus capacidades profesionales en inclusión y equidad en la educación, acorde con los presupuestos conceptuales y pedagógicos en el marco de la educación inclusiva como proceso de transformación de la escuela para promover el reconocimiento de la diversidad, el respeto por la diferencia, la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación, con el único propósito de avanzar hacia una educación de calidad para todos; en la línea 1 del fondo se desarrollaron 5 diplomados con 2 universidades del país y se beneficiaron 228 educadores, así:

Tabla 3. Formación Continua de Educadores



Programas de Diplomado	Inclusión y equidad en la educación de NNAJ con Capacidades y/o Talentos Excepcionales	Inclusión y equidad en la educación de NNAJ con discapacidad	Inclusión y equidad en la educación de NNAJ con Trastornos del Aprendizaje y del Comportamiento	DUA: Hacia la transformación de ambientes pedagógicos para la educación inclusiva
Universidades	Universidad Nacional de Colombia	Universidad Nacional de Colombia	Universidad Nacional de Colombia	Universidad de Manizales
Docentes Beneficiados	23	24	140	41

Fuente: Dirección de Calidad – MEN 2021

La inversión aproximada fue de \$570.000.000. Los diplomados de inclusión y equidad están dirigidos a educadores del territorio nacional, que toman en cuenta las trayectorias educativas y el enfoque de derechos, para brindar inclusión y equidad a lo largo de la vida escolar.

Las propuestas curriculares de los diplomados responden además a la apuesta de la agenda 2030 y específicamente al objetivo N° 4, el cual propone *“garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos”*.

Los diplomados proponen diferentes momentos pedagógicos, los cuales entrelazan los conocimientos construidos por los educadores del territorio nacional, la actualización conceptual sobre enfoques de inclusión y equidad en educación y la construcción de estrategias pedagógicas basadas en el Diseño Universal para el Aprendizaje, respondiendo efectivamente a las necesidades de atención educativa de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) con discapacidades, capacidades y/o talentos excepcionales y trastornos de aprendizaje y del comportamiento.

Cada uno de los diplomados incluye una formación total de 144 horas, en modalidad semi presencial con un componente de acompañamiento situado, que se desarrolla a lo largo de 4 módulos conceptuales, herramientas metodológicas para la formulación de un proyecto pedagógico y un portafolio digital.

COBERTURA Y EQUIDAD

A través de los convenios suscritos entre el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y el “Centro de Rehabilitación para Adultos Ciegos” (CRAC), anualmente se cofinancia la estrategia “nadie sin rehabilitar” que tiene como propósito que ningún colombiano con baja visión se quede sin rehabilitar, es así como durante estos últimos 5 años se ha logrado recuperar e impactar de manera positiva la vida de personas con baja visión y sus familias en el país a través de los servicios de recuperación en las líneas de educación, empleabilidad y ocio, cultura y manejo del tiempo libre, mediante la estrategia de talleres y laboratorios ocupacionales.

En la línea de educación, el CRAC anualmente acompaña y facilita la inclusión educativa de los niños, niñas y jóvenes que se encuentran incluidos en el aula regular, ofreciendo formación en áreas tiflológicas a los maestros oficiales en el territorio nacional, en los siguientes temas:



1. Manejo del Abaco y Braille
2. Orientación y movilidad en la institución educativa
3. Identificación de la baja visión en el aula.

Estas acciones se llevan a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 22 de 1966, la cual señala “Concédase al centro de Rehabilitación para Adultos Ciegos un auxilio anual y permanente para el sostenimiento de trescientos mil pesos (\$300.000) m/cte. Esta partida se incluirá en el presupuesto de cada vigencia del Ministerio de Educación Nacional” y a su vez, el artículo 3 señala “Esta partida se aumentará cada año, de acuerdo con las necesidades de la entidad”, es decir, al Centro de Rehabilitación para Adultos Ciegos (CRAC) el Gobierno Nacional ha incluido en los presupuestos de los últimos cinco años los siguientes recursos:

Tabla 4. Recursos incluidos en el presupuesto del Centro de Rehabilitación para Adultos Ciegos (CRAC) – 2017 – 2021

Año	Asignación Presupuestal
2021	\$ 4.461.600.000
2020	\$ 4.056.000.000
2019	\$ 3.687.000.000
2018	\$ 3.351.782.900
2017	\$ 3.047.075.364

Fuente: Dirección de Cobertura – MEN 2021

Bajo la estrategia ningún colombiano con ceguera sin rehabilitar “nadie sin rehabilitar”, el CRAC en el año 2020 atendió 732 personas con ceguera a nivel nacional, en el año 2019 se atendieron 566 personas ciegas, en el año 2018 se atendieron 525 personas ciegas y en el año 2017 se atendieron 523 personas con ceguera. Durante estos últimos 4 años se logró rehabilitar e impactar de manera positiva la vida de 2.346 personas con ceguera y sus familias en el país. Durante este periodo 17 departamentos y el Distrito Capital fueron beneficiarios: Bogotá DC, Antioquia, Valle del Cauca, Cauca, Meta, Santander, Norte de Santander, Cesar, Caldas, Magdalena, Córdoba, Bolívar, Boyacá, Risaralda, Guainía, Quindío, Casanare y la Guajira.

Durante este periodo (2017 a 2020) las personas con baja visión recibieron sus servicios de rehabilitación en la ciudad de Bogotá, en el año 2017 se atendieron 47 personas, en el año 2018 se atendieron 22 personas, en el año 2019 se atendieron 53 personas y en el año 2020 se atendieron 223 personas. Durante estos últimos 4 años se logra rehabilitar e impactar de manera positiva la vida de 345 personas con baja visión y sus familias en la ciudad de Bogotá.

Anualmente, la unidad de inclusión del CRAC apoya la inclusión social de las personas con discapacidad visual, en las líneas de educación, empleabilidad y ocio, cultura y manejo del tiempo libre, mediante la estrategia de talleres y laboratorios ocupacionales. Participan en estas actividades aproximadamente 1.500 personas con discapacidad visual y sus familias.

Así mismo, el CRAC anualmente acompaña y facilita la inclusión educativa de los niños, niñas y jóvenes que se encuentran incluidos en el aula regular, ofreciendo formación en áreas tiflológicas a los maestros oficiales en el territorio nacional, en los temas de 1. Manejo



del Abaco y Braille, 2. Orientación y movilidad en la institución educativa y 3. Identificación de la baja visión en el aula. En 2020 se capacitaron 426 maestros, en el año 2019 se capacitaron 167 maestros, en el año 2018 se capacitaron 157 maestros y en el año 2017 se capacitaron 193 maestros; en total, a nivel nacional, se logra impactar de manera positiva 943 maestros oficiales en el territorio nacional, en los departamentos donde el CRAC ha ofrecido sus programas y servicios de rehabilitación.

EDUCACIÓN SUPERIOR

El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Educación Nacional (MEN) como rector de la política educativa nacional, está comprometido en fortalecer las políticas y lineamientos que logren avanzar hacia una educación para el desarrollo equitativo y sostenible, tal como se expone en la Ley 1955 de 2019 *“Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 ‘Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad’*, con metas y acciones concretas, que generan oportunidades educativas asequibles para toda la población, desde la primera infancia hasta las personas mayores, sin ningún tipo de discriminación. Los esfuerzos están concentrados en garantizar una educación propia para que los grupos étnicos, niños, las niñas, adolescentes y jóvenes logren desarrollar todas sus capacidades y su potencial, en un sistema educativo más equitativo.

Dentro de los objetivos definidos en el Plan Nacional de Desarrollo se encuentra la *“Apuesta para impulsar una educación superior incluyente y de calidad”*, el cual busca avanzar hacia una mayor equidad en las oportunidades de acceso a la educación superior, una de las principales apuestas de este gobierno. Para esto, el Ministerio de Educación Nacional se ha propuesto fortalecer la educación superior pública, revisar los esquemas de financiación de la educación superior, incrementar el número de beneficiarios de acceso a la educación superior con un énfasis en equidad, construir nuevas rutas de excelencia y fortalecer las ya existentes, contribuir al cierre de brechas regionales y urbano-rurales, fomentar la educación virtual, fortalecer el sistema de aseguramiento de la calidad y formar capital humano de alto nivel, como aporte al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En este contexto, la política pública para facilitar el acceso y la permanencia en la educación superior establece parámetros generales y define opciones de apoyo económico con diferentes requisitos y condiciones, con el objeto de realizar una destinación óptima de los recursos con los que cuenta el Estado, atendiendo a criterios de mérito académico y de equidad social y, de esta manera, apoyar al mayor número posible de beneficiarios, dando cumplimiento a los principios generales del Estado Social de Derecho.

De esta forma, el Estado colombiano viene realizando esfuerzos significativos destinando recursos financieros para apoyar económicamente a estudiantes destacados académicamente y/o que se encuentren en situación de vulnerabilidad para financiar su acceso a la educación superior.

En desarrollo de las estrategias para incrementar el número de beneficiarios de acceso a la educación superior con un énfasis en equidad y construir nuevas rutas de excelencia y fortalecer las ya existentes, el Gobierno en el marco del Plan Nacional de Desarrollo *“Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad”*, diseñó e implementó el nuevo Programa de Acceso y Excelencia a la Educación Superior – Generación E, que está dirigido a brindar



oportunidades de acceso y permanencia en las regiones y al fortalecimiento de las instituciones de educación superior públicas para brindar una oferta de calidad a lo largo del país y que con recursos se apoyaran proyectos que presenten las instituciones públicas para avanzar en el cierre de brechas urbano – rurales en educación superior.

Generación E busca que más jóvenes de bajos recursos económicos accedan, permanezcan y se gradúen de programas académicos de pregrado de educación superior de su elección, promoviendo la movilidad social y regional del país para el cierre de brechas, en un marco de financiación sostenible y gradual.

Desde el inicio del Programa, y con corte al 30 de septiembre de 2021, 229.649 jóvenes se han vinculado a Generación E a través de sus componentes: 217.899 (95%) estudiantes en Equidad y 11.750 (5%) estudiantes en Excelencia. La cobertura territorial es trascendental, dado que los estudiantes del Programa provienen del 99% de municipios de los 32 departamentos del país, el 54% de los beneficiarios son mujeres y el 46% son hombres. De igual forma es importante resaltar que, del total de los jóvenes del programa Generación E, 73.432 (32%) corresponden a estudiantes que provienen de municipios rurales y PDET.

A través de los componentes de Equidad y Excelencia, se han beneficiado con corte a 30 de septiembre 1.998 jóvenes con alguna discapacidad en todo el país.

Para la vigencia 2021, la meta de Generación E es otorgar 84.000 nuevas oportunidades de acceso a Educación Superior. Serán 80.000 por componente Equidad y 4.000 mil por el componente Excelencia, que reconoce el mérito de los mejores bachilleres del país en condiciones económicas menos favorables y llegar a 336.000 al finalizar el cuatrienio.

A continuación, se presentan los tres componentes del programa:

- Equidad – Avance en la Gratuidad en Instituciones de Educación Superior públicas.

En busca de avanzar en la gratuidad de la educación superior, el Gobierno Nacional le apuesta a que más jóvenes de bajos recursos tengan mayores oportunidades de acceder a la educación superior. Para esto, el componente de Equidad cubrirá hasta 4 SMMLV del valor de los derechos de matrícula que las Instituciones de Educación Superior públicas cobran al estudiante, a través de subsidios a los estudiantes; además, se otorgará un apoyo de sostenimiento para gastos académicos.

Con este componente se beneficiarán alrededor de 320.000 estudiantes en 4 años que tendrán acceso a las 63 IES públicas del país: universidades, instituciones técnicas profesionales, instituciones tecnológicas e instituciones universitarias. De igual manera, en busca de llegar a las regiones más apartadas, el componente promueve la vinculación de los estudiantes tanto a programas presenciales, como a distancia tradicional y virtual.

En relación con el apoyo al estudiante para cubrir gastos académicos, como mecanismo complementario para fomentar la permanencia y graduación de los estudiantes, el admitido en la institución pública podrá aplicar, dependiendo de sus condiciones particulares, al programa Jóvenes en Acción del Departamento de la Prosperidad Social (DPS) o al Fondo de Equidad del Ministerio de Educación Nacional (MEN).



Para el Ministerio de Educación Nacional es importante que los beneficiarios del programa no deserten, finalicen su proceso académico y logren graduarse, con el fin de generar transformaciones sociales, tanto para los estudiantes como para sus familias. En este sentido, el Programa promoverá que el estudiante tenga buen desempeño, a través del acompañamiento académico y psicosocial por parte de las Instituciones de Educación Superior públicas con el objetivo de culminar exitosamente el proceso de formación, y así mismo acompañar el tránsito a la inserción laboral de los beneficiarios.

Los requisitos para acceder en el 2021 al Fondo Generación E, componente de Equidad, son los siguientes:

1. Tener nacionalidad colombiana y entre 14 y 28 años en el momento de validación de requisitos de la convocatoria a la cual aplica.
2. Estar registrado en la base del SISBÉN con un puntaje máximo de 32 puntos y en estado validado.
 - Si el estudiante pertenece a población indígena y no cuenta con registro en el SISBÉN, deberá estar registrado en la base censal del Ministerio del Interior.
 - Si el estudiante es víctima del conflicto armado y no cuenta con registro en SISBÉN, deberá estar incluido en el Registro Único de Víctimas de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV).
3. No contar con título profesional universitario.
4. Estar registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) como admitido y matriculado en primer curso en calidad de estudiante nuevo, en un programa académico de pregrado (programa técnico, tecnológico o universitario), impartido bajo cualquier metodología (presencial, distancia tradicional o virtual) en alguna de las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas que estén vinculadas al componente de Equidad y, que a su vez, dispongan de cupos en el componente al momento de la verificación de los presentes requisitos por parte del Ministerio de Educación Nacional.
5. No ser beneficiario en estado activo de otro Fondo administrado por el ICETEX.
 - Excelencia: Reconocimiento a los mejores bachilleres del país

A través de este componente, el Gobierno Nacional reconoce el mérito de estudiantes de escasos recursos económicos que cuentan con los mejores resultados de las pruebas Saber 11° y de los tres mejores bachilleres por departamento, para que accedan y permanezcan en la educación superior. La meta para el cuatrienio es brindar oportunidades a 16.000 estudiantes, lo que corresponde a 4.000 beneficiarios por año.

Los beneficiarios pueden escoger una institución pública o privada con acreditación de alta calidad o un programa académico con acreditación de alta calidad ofertado por una institución no acreditada con más del 25% de sus programas acreditados.

Para los estudiantes que deciden ingresar a una Institución de Educación Superior pública, se financiará el 100% del valor de la matrícula y se entregará un apoyo de sostenimiento. En este componente se le reconocerá a la IES pública un valor de referencia por estudiante



de Excelencia, entendido como un valor per cápita asociado a la prestación del servicio educativo, incluyendo el valor de la matrícula.

Por su parte para los estudiantes que ingresen a Instituciones de Educación Superior privadas, el costo del valor de la matrícula será financiado así: El 25% del valor de la matrícula semestral lo aportará la institución privada, el Estado aportará el 50% y el restante 25% se financiará con recursos provenientes de aportes y/o donaciones de entidades públicas y/o privadas. Adicionalmente se entregará un apoyo de sostenimiento para gastos académicos.

Los requisitos para participar en el componente de Excelencia del programa Generación E para la vigencia 2021 son los siguientes:

1. Tener nacionalidad colombiana.
2. Obtener el título de grado de bachiller en la vigencia 2020.
3. Haber presentado las pruebas de Estado Saber 11° en octubre y noviembre de 2020 y cumplir uno de los siguientes puntos:
 - Encontrarse dentro de los 10 bachilleres con mejores puntajes de la prueba Saber 11° para los departamentos de Amazonas, Arauca, Caquetá, Casanare, Cesar, Chocó, Guainía, Guaviare, La Guajira, San Andrés, Vaupés y Vichada.
 - Para el resto de los departamentos aplican los 3 mejores puntajes.
 - Obtener un puntaje igual o superior a 351 en la prueba saber 11.
4. Estar registrado en la base Nacional del Sistema de Selección de Beneficiarios para Programas Sociales (SISBEN), suministrada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) con corte a 30 de octubre de 2020, con un puntaje igual o inferior a:

Área	Puntaje máximo
14 ciudades principales sin sus áreas metropolitanas: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta.	57,21
Resto urbano: en la zona urbana diferente a las 14 ciudades principales, los centros poblados y la zona dispersa de las 14 ciudades principales.	56,32
Rural	40,75

Fuente: MEN

- Equipo – Fortalecimiento a las Instituciones de Educación Superior Públicas.

Respecto a este componente, el Gobierno Nacional gestionó la destinación de nuevos recursos anuales para funcionamiento e inversión que fortalezcan las 62 Instituciones de Educación Superior Públicas que se encuentran en los 32 Departamentos del país y en el Distrito Capital, conforme a lo establecido en los acuerdos firmados el pasado 26 de octubre y el 14 de diciembre de 2018 entre el Gobierno Nacional, en cabeza del Presidente de la República y la Ministra de Educación, con los rectores del Sistema Universitario Estatal (SUE) y de la Red de Instituciones Técnicas Profesionales Tecnológicas y Universitarias Públicas (RED ITTU) los representantes de los profesores y de los estudiantes.



El total de los recursos adicionales gestionados por el Gobierno Nacional para el fortalecimiento de las instituciones de educación superior públicas en este cuatrienio suman \$4,5 billones de pesos, los cuales incluyen recursos del Presupuesto General de la Nación y del Sistema General de Regalías. Estos recursos adicionales se suman a los aportes que la Nación realiza para funcionamiento e inversión en cumplimiento de la normatividad vigente, garantizando así fuentes adicionales de recursos para la financiación de los presupuestos de las instituciones de educación superior públicas.

Para lograr la puesta en marcha de este objetivo, se incluyó la estrategia “Fortalecimiento de la Educación Superior pública” en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, pacto por Colombia, Pacto por la Equidad y en el articulado del Plan se incorporó el artículo 183 “Fortalecimiento Financiero de la Educación Superior Pública” de la Ley 1955 de 2019 que incluyen los recursos de infraestructura, de formación de alto nivel y fortalecimiento de las capacidades científicas.

Los recursos adicionales se desagregan así:

- a) Incrementos de los recursos de funcionamiento adicionales al IPC causado en cada año, distribuidos en el cuatrienio de la siguiente manera: tres punto cinco (3.5) puntos porcentuales en 2019, cuatro puntos (4.0) porcentuales en 2020, cuatro punto cinco (4.5) puntos porcentuales en 2021 y cuatro punto sesenta y cinco (4.65) puntos porcentuales en el año 2022. Estos recursos forman parte de la base presupuestal de las IES públicas e implican un crecimiento real por encima de la inflación durante el periodo de gobierno de más de diecisiete puntos porcentuales (17), esfuerzo que asciende a cerca de \$1,34 billones de pesos adicionales.
- b) Recursos de inversión con cargo al Presupuesto Nacional, sumando \$1,35 billones adicionales para los cuatro años de gobierno, de los cuales \$500.000 millones están destinados a pago de pasivos y \$850.000 millones a proyectos de inversión que promuevan el mejoramiento de la calidad de las instituciones públicas. Los recursos para pagos de pasivos están distribuidos así: 2019: \$250.000 millones, 2020: \$150.000 millones y 2021: \$100.000 millones. Los recursos para financiar proyectos de inversión de las IES públicas están distribuidos así: 2019 \$100.000 millones, 2020 \$200.000 millones, 2021 \$250.000 millones, 2022 \$300.000 millones.
- c) Recursos para fortalecer los presupuestos de funcionamiento de las Instituciones Técnico Profesionales, Tecnológicas y Universitarias – ITTU descentralizadas de orden territorial y cuya norma de creación no vincula a la Nación en su financiación o que no cuentan con partidas presupuestales apropiadas a través del Ministerio de Educación Nacional.
- d) Incorporación a partir de 2019 de los recursos de los excedentes de cooperativas establecidos en el artículo 142 de la reforma tributaria del año 2016, para fortalecer los presupuestos de funcionamiento de las IES públicas.
- e) Con el concurso de los gobernadores, alcaldes y el Congreso de la República, en el marco del Plan Bienal de Regalías se gestionaron \$1.5 billones de pesos para educación superior, de los cuales \$1 billón está destinado a fomentar la inversión en infraestructura orientada al mejoramiento de la calidad de las IES públicas; \$250.000 millones para el fortalecimiento institucional y las capacidades de investigación y \$250.000 millones para programas de doctorado con las becas de excelencia doctoral del Bicentenario.
- f) También, en cumplimiento de los compromisos del Gobierno Nacional y de nuevo con el apoyo del Congreso de la República, fue aprobada la Ley 2019 del 28 de febrero de 2020



que reconocerán a las universidades e Instituciones técnicas, tecnológicas y universitarias el 100% de descuento por votación que actualmente hacen a sus estudiantes sufragantes.

En ese sentido, el total de los recursos adicionales gestionados por el Gobierno Nacional para el fortalecimiento de las instituciones de educación superior públicas en este cuatrienio suman \$4,5 billones de pesos, los cuales incluyen recursos del Presupuesto General de la Nación y del Sistema General de Regalías. Estos recursos adicionales se suman a los aportes que la Nación realiza para funcionamiento e inversión en cumplimiento de la normatividad vigente, garantizando así fuentes adicionales de recursos para la financiación de los presupuestos de las instituciones de educación superior públicas.

Por otra parte, dentro de las alternativas que existen en el país para apoyar el acceso y la permanencia en la educación superior para la población vulnerable, se cuenta con los fondos de fomento al acceso de la educación superior, a través de los cuales se establecen parámetros específicos y se definen opciones de apoyo económico con diferentes requisitos y condiciones, propendiendo por realizar una destinación óptima de los recursos con que cuenta el Estado, atendiendo a criterios de mérito académico y de equidad social, con el fin de apoyar al mayor número posible de beneficiarios, dando cumplimiento a los principios generales del Estado.

En este sentido, el Estado colombiano viene realizando esfuerzos significativos destinando recursos financieros para apoyar económicamente a los estudiantes destacados académicamente y/o que se encuentren en situación de vulnerabilidad para que accedan al servicio público de educación superior. Dichos esfuerzos se canalizan a través del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX), según lo establecido en la Ley 30 de 1992, Artículo 114, modificado por el artículo 27 de la Ley 1450 de 2011: *“los recursos fiscales de la Nación, destinados a becas, o a créditos educativos universitarios en Colombia, deberán ser girados exclusivamente al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX) y a él corresponde su administración”*, siendo esta la única entidad autorizada y con plenas competencias para ofrecer créditos educativos, que se ponen a disposición de los ciudadanos para que adelanten estudios en educación superior.

De acuerdo con lo anterior, el ICETEX cuenta con fondos que fomentan el acceso a la educación superior través de créditos educativos y créditos condonables que tienen como objetivo financiar la matrícula y sostenimiento del estudiante.

Para el caso específico de la población con discapacidad, se cuenta con el fondo de estudiantes con discapacidad. A continuación, se presenta el detalle del fondo:

- **Fondo de la Población con Discapacidad**

El Fondo de la Población con Discapacidad tiene como objetivo otorgar créditos condonables a estudiantes con discapacidad de estratos 1, 2 o 3, a través de la financiación del 100% del valor de la matrícula o sostenimiento para cursar programas de pregrado, en nivel técnico profesional, tecnológico o universitario en modalidad presencial o a distancia en Colombia y en cualquiera de las Instituciones de Educación Superior debidamente registradas y reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional.



Estos créditos serán 100% condonables, siempre y cuando se logre la obtención del título profesional por parte del beneficiario del programa.

Este Fondo financia:

- Matrícula ordinaria: cubrirá el 100% del valor de matrícula del periodo académico certificado por la Institución de Educación Superior y se girará directamente a la Institución de Educación, hasta por 7.84 SMLMV.
- Sostenimiento: el rubro de sostenimiento será por valor de 4 SMLMV por semestre y se girará directamente al beneficiario. El giro está condicionado a la permanencia en el programa académico.

Los requisitos para acceder al Fondo para población con discapacidad son los siguientes:

1. Tener nacionalidad colombiana.
2. Tener certificado por parte de una EPS o de una Junta de Invalidez.
3. Estar en el Registro Localización y Caracterización de Discapacidad del Ministerio de Salud.
4. Pertenecer a los estratos 1, 2 o 3.
5. Estar admitido en una Institución de Educación Superior colombiana para desarrollar un programa de educación superior (técnico profesional, tecnológico o universitario).

Con corte a septiembre de 2021, este fondo cuenta con 64 beneficiarios vigentes de todo el país.

Adicional a los Fondos de estudiantes con discapacidad, el Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX cuentan con otros fondos a través de los cuales se promueven el acceso a la educación superior. Cada fondo desarrolla un reglamento operativo en donde se establecen las condiciones que deben cumplir los beneficiarios, teniendo en cuenta que los recursos que el Estado destina para el fomento al acceso a la educación superior son dirigidos a población con mérito académico, en condición de vulnerabilidad social y económica.

A continuación, se relacionan los fondos vigentes:

- Fondo de Reparación para el Acceso, Permanencia y Graduación en Educación Superior para la Población Víctimas del Conflicto Armado
- Fondo de Comunidades Indígenas - Álvaro Ulcué Chocué
- Fondo de Población ROM
- Fondo de Comunidades Negra
- Fondo Mejores Bachilleres del País
- Fondo Beca "Omaira Sánchez"
- Fondo Beca "Jóvenes Ciudadanos de Paz"
- Fondo Excelencia Docente
- Fondo Programa Beca "Hipólita"
- Fondo Becas de Posgrado - Mejores Saber Pro
- Fondos Posgrado Programa Beca "Alfonso López Michelsen"



- Fondo Becas Hipólita

En este sentido, los jóvenes con discapacidad pueden participar de las convocatorias del Programa Generación E y los fondos de ICETEX, siguiendo los criterios establecidos para tales fines, y ser beneficiarios de estos programas o fondos por medio de los cuales se han canalizado los recursos, según lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 (Ley 1955 de 2019), y que ha sido objeto de múltiples esfuerzos dentro de la política pública del sector, con el fin de fomentar el acceso a la educación superior.

Ahora bien, Dentro de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para mitigar los efectos sobre el sector educativo de la crisis generada por la pandemia del COVID-19, se creó el Fondo Solidario para la Educación mediante el Decreto Legislativo 662 del 14 de mayo de 2020, con el objeto de mitigar la deserción y fomentar la permanencia en el sector educativo, estableciendo que el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX) actuará como administrador de este.

Los recursos del Fondo Solidario para la Educación, administrado por el ICETEX, tienen como objetivo mitigar la extensión de los efectos de la crisis en el sector educativo en el territorio nacional, para apalancar los programas educativos allí referidos. El artículo 3 del mencionado Decreto establece que:

“Artículo 3. Uso de los recursos. Los recursos del Fondo Solidario para la Educación serán usados para mitigar la extensión de los efectos de la crisis en el sector educativo en el territorio nacional, para apalancar los siguientes programas educativos:

- 1. Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19, creado mediante el artículo 1 del Decreto 467 del 23 de marzo de 2020.*
- 2. Línea de crédito educativo para el pago de pensiones de jardines y colegios privados.*
- 3. Línea de crédito educativo para el pago de matrículas de los jóvenes en condición de vulnerabilidad, en programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano.*
- 4. Auxilio económico para el pago de la matrícula de los jóvenes en condición de vulnerabilidad, en instituciones de educación superior pública.”*

Con esta iniciativa se buscaba otorgar auxilios a más de 100.000 beneficiarios dando prioridad a aquellos que se enfrentan a condiciones de vulnerabilidad por motivos de discapacidad, género, condición socioeconómica, disminución temporal o definitiva de su fuente de ingresos o problemas de salud derivados de la ocurrencia de la pandemia.

El Decreto contempla varias medidas: la primera, el plan de auxilios de ICETEX, el cual ha beneficiado a la fecha a más de 142.000 estudiantes y que se amplió hasta diciembre de 2021, con una inversión del Gobierno Nacional que superará los \$53 mil millones, recursos que beneficiarán a familias de los estratos 1, 2 y 3, que representan el 95% de los beneficiarios de Icetex; la segunda, crédito condonable hasta el 100% para padres de familia, destinada al pago de pensiones de jardines y colegios privados con la que se han beneficiado a la fecha 126.845 familias. Una tercera línea, condonable, para el pago de estudios de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano que ha beneficiado a 5.804 estudiantes y la cuarta, apoyo al pago de matrículas de estudiantes de pregrado en



condiciones de vulnerabilidad de las 63 IES públicas que benefició a cerca de 661 mil jóvenes, con un auxilio sobre el valor de la matrícula, de los cuales 507 mil estudiantes recibieron auxilios del 100% del valor de la matrícula, a través del Fondo Solidario de Educación, al esfuerzo de gobiernos locales y de las Instituciones de Educación Superior y a programas de acceso y permanencia como Generación E y otros fondos poblacionales.

De esta forma, desde el Presupuesto General de la Nación, junto con el apoyo de las entidades territoriales, recursos de las IES y de programas como generación E y otros programas de acceso a educación superior, se dispusieron más de \$2,3 billones para apoyar a estudiantes de educación superior pública del país con el pago de matrícula y gastos de sostenimiento en la vigencia 2020 y para el primer semestre de 2021.

Ahora bien, en mayo de 2021 el Gobierno Nacional informó la destinación de nuevos recursos para que los estudiantes de estratos 1, 2 y 3 matriculados en programas técnicos profesionales, tecnológicos y universitarios en las 63 IES públicas cuenten con gratuidad en el valor de la matrícula en el segundo semestre de 2021, una medida que beneficia a cerca de 695 mil estudiantes que representan el 97% del total de pregrado de las IES públicas y que avanzó en el propósito de lograr la gratuidad en la educación superior.

Es de señalar que para la implementación de la gratuidad en la Educación Superior en el segundo semestre 2021, se suscribieron acuerdos con las 63 IES públicas del país, que avanzan en el reporte de los cerca de 695.000 estudiantes de estratos 1, 2 y 3 que recibirán el beneficio durante este semestre.

Estos recursos contemplan los ya dispuestos por programas del Gobierno Nacional para el acceso y permanencia como Generación E, en su componente de Equidad, creado en 2018; los recursos asignados desde el Fondo Solidario para la Educación, creado mediante el Decreto Legislativo 662 de 2020, y los aportes solidarios de gobernaciones y alcaldías.

De otra parte, como lo expresó el Presidente de la República, el objetivo era lograr que la gratuidad en la educación superior fuera política de Estado, por ello dentro del proyecto de inversión social presentado y discutido en el Congreso, se incluyó el artículo que materializaba dicho propósito con el que se honraría el anhelo de los jóvenes de las familias socioeconómicamente más vulnerables del país.

Así las cosas, el pasado 14 de septiembre, el Presidente de la República sancionó la Ley 2155 de 2021 *“Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones”*, tras lograr un consenso con múltiples sectores de la sociedad y del Congreso de la República sobre las necesidades que se deben resolver, como atender a la población más vulnerables y generar más oportunidades de educación y empleo. El objetivo de garantizar los recursos necesarios y avanzar en la gratuidad en la educación superior pública para los estudiantes más vulnerables como política de Estado, es hoy una realidad.

En este orden de ideas, el artículo 27 de la Ley 2155 de 2021 es trascendental para avanzar en la igualdad de oportunidades en Colombia, ya que fortalece el acceso y la permanencia en la Educación Superior de los jóvenes de las familias socioeconómicamente más vulnerables del país, al garantizar los recursos necesarios que permitan cubrir el pago del



valor de las matrículas de los estudiantes de pregrado en las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas. De esta forma se marca un hito en la Educación Superior del país.

De igual manera con el Decreto 1667 del 7 de diciembre de 2021, mediante el cual se reglamenta la política de estado de Gratuidad en la matrícula de Instituciones de Educación Superior públicas se establecieron estímulos y alivios para usuarios de los créditos educativos del Icetex, en consonancia con la entrada en vigor de la Ley de Inversión Social, aprobada por el Congreso el pasado 14 de septiembre. A partir de febrero de 2022 habrán nuevas tasas de interés, fruto del cambio en las fuentes de fondeo de la entidad, por lo que los usuarios de los créditos podrán tendrán tasas que no superará el IPC + 7,5 puntos y cobijará a 130.286 usuarios con crédito vigente, y a quienes adquieran uno nuevo.

Se darán también beneficios a unos 80.000 usuarios con dificultades, jóvenes en condición de vulnerabilidad, afectados por desempleo, fuerza mayor certificada y sobresalientes como los mejores Saber Pro, destacados en deporte, cultura y ciencia, tecnología e innovación, que presenten excelente comportamiento de pago o reembolso anticipado, avanzando en la modernización de la entidad.

En materia de alivios, la Ley permite mantener en el tiempo importantes medidas contenidas en el Plan de Auxilios que nació como respuesta al COVID-19. Asimismo, materializa el anhelo de jóvenes y familias de todo el país al modificar los criterios con los que ICETEX define el valor a pagar por los intereses de los créditos cuando inicia el período de pago. Los planes de alivios y de beneficios también podrán ser implementados por otras entidades nacionales y territoriales constituyentes de fondos para el acceso y permanencia en Educación Superior.

Por su parte, los estímulos, permitirán ofrecer un menor valor para los créditos educativos de aquellos jóvenes que obtengan un destacado desempeño a nivel académico, de investigación o proyección social; también para quienes se acojan a medidas de pronto pago o para quienes mantengan su cartera al día. Es decir, se premiará el compromiso de los estudiantes con su carrera y con el cumplimiento de las obligaciones.

De esta forma, el Gobierno del presidente Iván Duque ha venido reafirmando el compromiso de seguir adelante con políticas y estrategias para salvaguardar las trayectorias educativas y el bienestar de toda la comunidad académica, contribuyendo al desarrollo equitativo y sostenible del país.

Esperamos que la información suministrada atienda lo solicitado y estaremos prestos a atender cualquier inquietud adicional sobre el particular.

Cordialmente,

MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ
Ministra de Educación Nacional

Aprobó: Constanza Liliana Alarcón Párraga -Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media
José Maximiliano Gómez – Viceministro de Educación Superior
Revisó: Sol Indira Quiceno Forero – Directora de Cobertura



La educación
es de todos

Mineducación

Danit María Torres Fuentes – Directora de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media
Jaime Rafael Vizcaino Pulido- Director de Primera Infancia
Kerly Jazmin Agamez Berrio – Asesora Despacho Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media
Carolina Guzmán Ruiz – Directora de Fomento de la Educación Superior
Luz Mery Rojas Cárdenas – Asesora Despacho Ministra
Paola Portilla Vallejo – Asesora de Despacho Ministra